DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA JURÍDICA) EXPEDIENTE ELECTRÓNICO				
Contratista: MUSA		**NIT: 811.003.979-0**		
Documentos Previos (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS DEL PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos (Si no están incluidos en los estudios previos: Matriz de riesgo, análisis del sector, ficha técnica, etc.…)		X	x	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de Insuficiencia		X	X	
5. Certificado de idoneidad del contratista suscrito por el ordenador del gasto (Cuando aplique)		X	X	
6. Justificación de la contratación directa (Cuando aplique)		X	X	
Documentos (Sensibles) (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública registrada en el DAFP de la Persona jurídica.	X			
8. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la Persona jurídica	X			
9. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150% del Representante legal	X			
10. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la Persona jurídica, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.	X			
11. Copia Registro único Tributario (RUT) de la Persona jurídica - No superior a 30 días de su generación.	X			
12. Paz y salvo municipal	X			
13. Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad (en caso de estar suscrito por el revisor fiscal adjuntar copia de la cédula de éste,	X			

de la tarjeta profesional, y certificado de antecedentes de la profesión vigente).				
14. Autorización para suscribir el contrato, Copia del nombramiento del representante legal y Copia del acta de posesión del representante legal (Cuando aplique)	X			
15. Certificación No Pluralidad de Oferentes o certificado que acredite la propiedad industrial, derechos de autor (Cuando aplique)	N/A			
16. Certificados de experiencia (No copias de contratos)	X			
17. Certificación bancaria de la Persona jurídica – No mayor a 30 días su expedición	X			
18. Autorización de recolección y tratamiento de datos personales por el Representante legal	X			
19. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información por el Representante legal	X			
20. Autorización de notificación electrónica por el Representante legal	X			
21. Autorización y consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			
Documentos (Públicos) **(Se cargan en 1 PDF)**	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. Propuesta del Proveedor		X		
23. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
24. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
25. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría de la Persona Jurídica y del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
26. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría de la Persona jurídica y del Representante legal. – No mayor a 30 días su expedición		X		
27. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018 por el Representante legal (sólo para quienes ejecuten contratos relacionados con menores).		X		

28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante legal vigente.		X		
Otros Documentos (S e cargan individuales)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
29. Constancia de registro en el SECOP II de la Persona jurídica	X			
30. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
31. Clausulado General			X	
32. Contrato electrónico del SECOP II				
33. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
34. Comunicación de Asignación de Supervisión				
35. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales (cuanto tenga revisor fiscal debe contener T.P, C.C y antecedentes del contador)				
36. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato (modificaciones, oficios, actos administrativos, requerimientos, etc…)				
37. Terminación y Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
38. Constancia y publicación de cierre del expediente contractual en el SECOP II				

DOCUMENTOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR
INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. **LEGAL**
II. **COMERCIAL**
III. **FINANCIERA**
IV. **ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA**
V. **ANÁLISIS DEL RIESGO**

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 1 A 7 DEL ALCANCE 2 SEGÚN CONVENIO 040-COV2610-10 CELEBRADO CON CORANTIOQUIA PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA – ANTIOQUIA"

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Leyes: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1607 de 2012
- Decretos: Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Decreto 1464 de 2010, Decreto 1372 de 1992, Decreto 111 de 1996, Decreto 0862 de 2013

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- **División según la economía clásica**

  Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

- **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del "(**Sector de servicios)**. En este análisis se va a identificar y determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del contrato, el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Basándonos en la guía de Colombia compra eficiente El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES

El objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "**Sector de servicios**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el servicio sobre derechos requerido por la entidad.

La **Administración del Municipio de San Andrés**, requiere *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 1 A 7 DEL ALCANCE 2 SEGÚN CONVENIO 040-COV2610-10 CELEBRADO CON CORANTIOQUIA PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA"*. Es así como se pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de proporcionar los elementos y/o servicios necesarios para la mencionada necesidad.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Siguiendo la guía de Colombia compra eficiente la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende?

   No es factible encontrar empresas que ADMINISTREN LOS RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? Producción: N.A

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En esta contratación no se realizó estudio de la demanda por cuanto los precios fueron definidos por la entidad para el *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 1 A 7 DEL ALCANCE 2 SEGÚN CONVENIO 040-COV2610-10 CELEBRADO CON CORANTIOQUIA PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA"*

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación de los elementos y/o servicios requeridos.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad

organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN. Este tipo de trabajos cumple con objetivos y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

El prestador de servicios y/o suministros debe cumplir a cabalidad sus actividades de una adecuada forma, acorde a la normatividad vigente y principios legales.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La entidad evaluara el Riesgo del Proceso de Contratación, en el aparte de conveniencia y oportunidad

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Artículo 2° C.P: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

En consonancia con lo anterior, el artículo 311 Superior establece que: "...Al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes...".

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de

Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios púb*licos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Que el artículo 1° de la Ley 24 de 1959 establece que: *"El Gobierno Nacional podrá celebrar contratos o convenios con los representantes, debidamente autorizados, de organismos o agencias especializadas internacionales o con entidades públicas o privadas nacionales, extranjeras o de carácter internacional, con el fin específico de asegurar el aprovechamiento o la prestación de asistencia técnica o el suministro de elementos u otras facilidades requeridas para la formulación o ejecución de planes y* de convenios interadministrativos o la conformación de convenios interadministrativos o la conformación personas jurídicas sin ánimo de lucro". *Programas de desarrollo económico, social, cultural, sanitario y otras materias conexas.*

Desde la Corporación autónoma Regional CORANTIOQUIA según el expediente TH3-2001-38 a cerca de la visita realizada el 30-10-2023 se realizan varios requerimientos al Municipio a cerca del PGIRS y la disposición final de residuos sólidos en el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

Este convenio busca fortalecer las acciones orientadas hacia una gestión ambientalmente adecuada de los residuos sólidos, promoviendo la reducción en la generación, la reutilización, el reciclaje y la disposición final responsable. A través de su implementación, se contribuye al mejoramiento de la sostenibilidad ambiental, la salud pública y el bienestar general de la comunidad, consolidando un modelo de gestión más eficiente y participativo.

Este programa contempla acciones de fortalecimiento institucional, sensibilización ciudadana, y promoción de hábitos adecuados en la presentación, selección y disposición de los residuos sólidos. Entre las actividades planeadas se encuentran la educación y sensibilización a diferentes sectores de la población, la inclusión de temas ambientales en los PRAES, la entrega de canecas y la capacitación a operarios.

Estas acciones contribuyen directamente a los objetivos del programa, fomentando hábitos sostenibles y fortaleciendo la participación ciudadana. Aún se encuentra pendiente la inclusión formal de las actividades en los PRAES y la dotación de canecas para la comunidad.

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece qué: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El MUNICIPIO, requiere adquirir los elementos y/o servicios que se detallan en el ANEXO – FICHA TÉCNICA del presente documento, por una persona natural o jurídica que cumpla con todas las condiciones técnicas y jurídicas para asumir dicha responsabilidad; EL CONTRATISTA, deberá

suministrar la totalidad de los elementos y/o servicios requeridos por la entidad en las condiciones de la propuesta aceptada, garantizando que cada uno de ellos cumpla con las características

1.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

ASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101700	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
11121706	COMPOSTA DE MADERA ECOLOGICA
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
82101505	PUBLICIDAD EN VOLANTES O CUPONES
25101801	MOTOGARGUERO
90101802	SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO
80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
76121501	RECOLECCIÓN O DESTRUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DE BASURAS

1.3. UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

PILAR 5:	Desarrollo Vivo y Verde
COMPONENTE: 5.1	Medio Ambiente y Sostenibilidad
PROGRAMA: 5.1.1	Gestión Integral de Residuos Sólidos

- Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SÍ _X_ NO__
- Funcionamiento __ Inversión _X__

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 1 A 7 DEL ALCANCE 2 SEGÚN CONVENIO 040-COV2610-10 CELEBRADO CON CORANTIOQUIA PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA – ANTIOQUIA"

2.2. Alcance del Objeto contractual:

En desarrollo del objeto contractual, el CONVENIENTE se obliga a ejecutar todas las actividades técnicas, operativas, logísticas y administrativas necesarias para la adecuada prestación de servicios de disposición organización programación provisión para el seguimiento ejecución de actividades y proyectos dirigidos a fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos PGIRS en el municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia,

Las actividades deberán ejecutarse conforme a lo establecido en los estudios previos, la ficha técnica, el cronograma de actividades y demás documentos que hacen parte integral del presente convenio, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales del Municipio de San Andrés de Cuerquia.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

LA ASOCIACIÓN deberá ejecutar los recursos en el desarrollo del objeto, en las siguientes actividades principales:

En el marco de la ejecución del convenio, se compromete a suministrar los siguientes bienes y/o servicios:

COSTOS DE PERSONAL						
Ítem	**Cantidad personal**	**(%) Dedicación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario base**	**Valor total**
Mano de Obra Calificada						
Profesional	1	100%	MES	2.00	$ 5,463,336	$ 10,926,672
Asistencial	3	100%	MES	2.00	$ 3,000,000	$ 18,000,000
Profesional social con experiencia	1	100%	MES	2.00	$ 5,463,336	$ 10,926,672
Subtotal Mano de Obra calificada						**$ 39,853,344**
SUBTOTAL PERSONAL (Mano de Obra Calificada + Mano de Obra no Calificada)						**$ 39,853,344**

COSTOS (Diferentes a los costos del personal)				
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
Refrigerios - Actividad 2.1 (2 talleres x 10)	Unidad	20	$ 12,000	$ 240,000
Camisetas tipo polo - dotación equipo de trabajo (100% - Alcance 1)	Unidad	5	$ 64,849	$ 324,245
Gorra frente sua - dotación equipo de trabajo (100% - Alcance 1)	Unidad	5	$ 43,041	$ 215,205
Refrigerios - Actividad 2.1 (2 talleres x 10)	Unidad	20	$ 12,000	$ 240,000
Refrigerios - Actividad 2.6 (17 encuentros x 20)	Unidad	340	$ 12,000	$ 4,080,000
Camibusos - dotación recicladores de oficio (Actividad 2.2)	Unidad	5	$ 72,384	$ 361,918
Gorras tipo PAVA - dotación recicladores de oficio (Actividad 2.2)	Unidad	5	$ 49,206	$ 246,030
Talleristas de capacitación (Actividad 2.1)	Taller	2	$ 600,000	$ 1,200,000
Puntos ecológicos vaciados en plástico reciclado con techo (Actividad 2.3)	Unidad	12	$ 1,648,892	$ 19,786,700
Centros de acopio de 16 m^2 (Actividad 2.4)	Unidad	3	$ 18,445,418	$ 55,336,253
Composteras agrícolas de 1 m^3 con techo (Actividad 2.5)	Unidad	8	$ 1,611,435	$ 12,891,483
Motocarguera - ceronte tricargo 200, matrícula incluida (Actividad 2.7)	Unidad	1	$ 25,468,808	$ 25,468,808
Transporte de personal (profesional ambiental y social) a la vereda El Mico (ida, espera y regreso) - Actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6	Viaje	6	$ 140,000	$ 840,000

Transporte de personal (profesional ambiental y social) a la vereda Las Cruces (ida, espera y regreso) - Actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6	Viaje	6	$ 110,000	$ 660,000
Transporte de personal (profesional ambiental y social) a la vereda Alto Seco (ida, espera y regreso) - Actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6	Viaje	6	$ 60,000	$ 360,000
Transporte de personal (profesional ambiental y social) a la vereda Travesías (ida, espera y regreso) - Actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6	Viaje	4	$ 90,000	$ 360,000
Transporte de personal (profesional ambiental y social) a la vereda Cañaduzales (ida, espera y regreso) - Actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6	Viaje	8	$ 40,000	$ 320,000
Transporte de suministros a la vereda El Mico - Actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6	Viaje	1	$ 150,000	$ 150,000
Transporte de suministros a la vereda Las Cruces - Actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6	Viaje	1	$ 150,000	$ 150,000
Transporte de suministros a la vereda Alto Seco - Actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6	Viaje	1	$ 150,000	$ 150,000
Transporte de suministros a la vereda Travesías - Actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6	Viaje	1	$ 150,000	$ 150,000
Transporte de suministros a la vereda Cañaduzales - Actividades 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6	Viaje	1	$ 150,000	$ 150,000
Kit de papelería (material de apoyo para actividades de capacitación, formación y educación ambiental - Actividades 1.2, 2.1 y 2.6)	Global	1	$ 2,534,000	$ 2,534,000
Transporte de la motocarguera al lugar de ejecución del convenio (Actividad 2.7)	Global	1	$ 975,000	$ 975,000
SUBTOTAL COSTOS (Diferentes a los costos del personal)				**$ 127,189,641**

APORTE DEL CONVENIENTE				
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
Auxiliar administrativa en el Municipio que se encargará de consolidar la información presentada por los profesionales y técnicos, realizar y presentar los informes de avance y mantener el expediente físico y digital, de la ejecución del convenio	Mes	2	$2,500,000	$5,000,000
SUB TOTAL				**$ 5,000,000**
TOTAL				**$ 172,042,985**

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la contratación directa, mediante la celebración de un convenio o contrato interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en su artículo 2.2.1.2.1.4.4.

La escogencia del contratista encuentra sustento en el régimen jurídico de la contratación estatal, el cual establece como regla general la licitación pública y, de manera excepcional, las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispone que procederá la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, disposición que resulta plenamente aplicable al presente proceso.

Aunque la licitación pública constituye la regla general para la selección de contratistas, la ley prevé excepciones expresas, entre ellas la contratación directa para los contratos interadministrativos. En consecuencia, al concurrir ambas disposiciones, debe prevalecer la norma especial sobre la general, conforme a los principios de interpretación jurídica y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia que orientan la contratación estatal, consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el presente caso se configuran plenamente los presupuestos legales para acudir a la contratación directa, toda vez que el convenio interadministrativo guarda relación directa con las funciones y competencias de las entidades que intervienen en su celebración, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción eficiente de la necesidad pública identificada.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, mediante la celebración del correspondiente convenio interadministrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4, literal c), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. Partes

Las partes del presente convenio serán, de una parte, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, representado legalmente por el Alcalde Municipal, quien se encuentra facultado para contratar de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 y las autorizaciones conferidas por el Concejo Municipal; y, de la otra, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA – MUSA, entidad pública de carácter asociativo, constituida como Asociación de Municipios al amparo de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1454 de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual deberá acreditar su existencia y representación legal, así como certificar que ni la entidad ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que les impidan celebrar el presente convenio con el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

6. Plazo

El plazo de ejecución del convenio será de DOS (2) MESES contados a partir de la puesta en

ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar la respectiva reserva presupuestal. En todo caso, la duración final del convenio estará sujeta al desarrollo de los demás procedimientos contractuales previstos por la Entidad y la aprobación de pólizas en caso de que el Municipio decida solicitarlas al conveniente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del presente estudio previo.

8 IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Para atender la necesidad descrita en los presentes estudios previos, el Municipio de San Andrés de Cuerquia celebrará un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia – MUSA, entidad pública de carácter asociativo, con el propósito de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, operativos y logísticos para el cumplimiento de funciones de interés común y el desarrollo de actividades relacionadas con las competencias constitucionales y legales de las partes.

La celebración del presente convenio encuentra fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo. De igual forma, el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1454 de 2011 dispone que las asociaciones de municipios podrán celebrar convenios interadministrativos y contratos con las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal para la ejecución de planes, programas y proyectos de interés común.

Así mismo, el presente convenio se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1454 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, así como por las disposiciones de derecho público y, en lo no previsto por estas, por las normas civiles y comerciales que resulten compatibles con su naturaleza jurídica.

En consecuencia, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un acuerdo celebrado entre entidades estatales que persigue la cooperación institucional para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el desarrollo de competencias comunes, garantizando la eficiencia, economía y eficacia de la gestión administrativa.

9. Lugar de ejecución o entrega

Las actividades derivadas del convenio, deberán ejecutarse preferentemente en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Conveniente:

10.1. Obligaciones generales del Conveniente:

El Conveniente asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Velar por el uso adecuado de los elementos y equipos entregados o dispuestos para el

cumplimiento del objeto contractual;
2. Presentar los informes y la constancia de quien ejerce la supervisión, necesaria para los respectivos pagos;
3. Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del convenio;
4. Presentar a la supervisión el informe de avance de cada una de las actividades que ha desarrollado;
5. Presentar el informe final una vez termine la ejecución del convenio y suscribir el acta de terminación y liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar;
6. Atender las solicitudes de quien ejerce la supervisión del convenio;
7. Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados, colocando al servicio de la Administración Municipal todos sus conocimientos que garanticen el objeto del presente convenio;
8. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente convenio;
9. Afiliarse al régimen de seguridad social integral (Salud-Pensión-Riesgos Laborales) en la forma y condiciones previstas en disposiciones legales, y cumplir con los pagos conforme a las reglas vigentes (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002) y presentar los respectivos soportes para el trámite del pago de los valores pactados en este convenio;
10. Presentar al supervisor del convenio y en la dependencia encargada de la contratación, el cronograma de actividades a realizar durante el periodo de tiempo que originará el informe a ser presentado para la solicitud de cancelación de honorarios, el cual debe ser aprobado con antelación al inicio de dicho período de tiempo, por el respectivo supervisor;
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Cargar los soportes de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos establecidos por el Municipio.
13. Al finalizar el contrato entregar los soportes físicos/ digitales de las actividades realizadas en torno al presente contrato.
14. El conveniente dispone del personal administrativo para la gestión documental, presentación de informes de avance con sus respectivos anexos, suministro de papelería, tinta de impresora y demás equipos necesarios para la ejecución del convenio.

El conveniente se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, adquisiciones, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o conveniente y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el convenio.

10.2. Obligaciones específicas del Conveniente:

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción del Municipio, todos y cada uno de los compromisos que conforman el objeto de la propuesta y las obligaciones estipuladas en el convenio, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Entidad.
2. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la propuesta, suministrando oportunamente a la Entidad.

3. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con los siguientes anexos, que hacen parte integral de los estudios previos y del convenio a celebrar.

ANEXO No. 01 FICHA TÉCNICA

10.3. Obligaciones del Municipio:

El Municipio asumirá las siguientes obligaciones:

Facilitar AL CONVENIENTE los elementos que sean del caso para el normal desarrollo de las actividades encomendadas;

1. Efectuar el control legal, técnico, administrativo, contable y financiero sobre la ejecución del convenio a través del supervisor;
2. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos objeto del presente convenio, representados en CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES, CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML ($ 172,042,985) en los tiempos y formas establecidas en el convenio a suscribir
3. Efectuar los pagos en los términos estipulados en este convenio, previa verificación de la existencia del acta de supervisión;
4. Verificar que el conveniente cumpla con lo acordado y con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo de Ley (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002);
5. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del convenio; para que vele porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean oportunas y de la mejor calidad.
6. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio.

11 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

11.1 Análisis del mercado:

11.1.1 Perspectiva legal:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los convenientes que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

11.1.2 Perspectiva comercial:

Para establecer el presupuesto oficial, se hizo el análisis de precios de la zona y precios publicados en el SECOP, en diferentes entidades, al igual que un estimativo de los convenios realizados en el municipio y escala salarial a nivel nacional.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 1 A 7 DEL ALCANCE 2 SEGÚN CONVENIO 040-COV2610-10 CELEBRADO CON CORANTIOQUIA PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA"*

Perspectiva financiera:
El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

11.1.3 Perspectiva organizacional y técnica:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN. Este tipo de trabajos cumple con objetivos y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal. El prestador de servicios debe cumplir a cabalidad sus actividades de una adecuada forma, acorde a la normatividad vigente y principios legales.

11.1.4 Perspectiva de análisis de riesgo:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

11.2 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES, CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML ($ 172,042,985), el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia aportará la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES, CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML ($ 167,042,985) mientras que MUSA aportará CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), como contribución a la cofinanciación de los componentes logísticos y operativos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

Los aportes de las partes se encuentran debidamente identificados, cuantificados y soportados en la ficha técnica, el presupuesto oficial y los estudios previos, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

11.3 Forma de pago o de desembolso de los recursos

EL MUNICIPIO pagará al Conveniente el valor total del convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal Así: actas parciales contra la labor ejecutada y soportes hasta llegar al 95% de la ejecución, dejando un 5% del valor total del contrato para la liquidación avalados por la supervisión del convenio. Los pagos se efectuarán por la Secretaría de Hacienda Municipal siempre y cuando estén soportadas por la certificación del supervisor del convenio en la que se manifieste de manera clara el cumplimiento de los servicios contratados a plena satisfacción de la Entidad; así mismo,

deberá soportarse el cumplimiento de los pagos a seguridad social integral.

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del convenio, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS FINANCIERO: La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

TRIBUTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Así mismo, se han tenido en cuenta los costos asociados para la ejecución del contrato, incluyendo el transporte y el pago de los impuestos aplicables en San Andrés de Cuerquia de acuerdo con el Estatuto Tributario, los cuáles se enuncian a continuación de manera informativa y no taxativa.

CONCEPTO	VALOR
Retención en la Fuente Declarantes	2.50%
Retención en la Fuente No declarantes	3.50%
Estampilla Pro-Anciano	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Pro-Deportes	1,50%
Estampilla Pro-Hospital	1,00%
Rete Ica	1,00%

11.4 Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP 01270
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009
FUENTE: TRANFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECÍFICA DEL GOBERNO GENERAL.
BPIN: 2024056470028.

CDP 01137
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009
FUENTE: CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO
BPIN: 2024056470028.

12 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se definen los siguientes requisitos habilitantes y documentos para su verificación

TIPO	FACTORES	REQUERIDO
JURÍDICO	Propuesta	Debidamente firmada
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si lo requiere
	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro mercantil	Expedición no superior a 30 días
	Cédula de ciudanía del Representante legal	Fotocopia
	Libreta Militar	Fotocopia (aplica para hombres)
	Registro único Tributario (RUT)	Fotocopia
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal.	Certificado no superior a 3 meses – consultado por la entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal del proponente y/o representante legal.	Certificado del último boletín – consultado por la entidad

	Paz y salvo de seguridad social y para fiscales	Certificado de afiliación
TÉCNICO	Certificado de experiencia en el desarrollo de objetos contractuales similares al del presente proceso de contratación.	Deberá contener al menos el nombre de la Entidad, las funciones específicas ejecutadas o el objeto contractual según el caso. Adicionalmente deberá indicar el tiempo durante el cual se ejecutaron las actividades o la duración del convenio.
FINANCIEROS	Valor de la propuesta presentada	El valor de la propuesta debe estar dentro del presupuesto previsto por la Entidad. En este caso el proponente deberá presentar propuesta económica y la misma será aceptada de conformidad con el valor que la entidad tenga presupuestado para la prestación del servicio.

13 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICARON DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	JUSTIFICACIÓN
Riesgo comercial	El riesgo comercial supone que el conveniente realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el conveniente desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	Conveniente	En la minuta del convenio a suscribirse por las parte se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta	Si se le solicito propuesta al conveniente y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el conveniente al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detecte que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del convenio.
Riesgo tributario	Se debe tener claridad de la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes, tributos, tasas o contribuciones que se generen, antes de la presentación de la oferta.	conveniente	En la minuta del convenio a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el conveniente no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los convenientes si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, por ello no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del convenio, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
Pagos tributarios	Recaudo de los tributos por parte de la entidad estatal	Entidad estatal	Desde la secretaria de hacienda del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, se recaudarán los emolumentos a que haya lugar para efectos de la tributación correspondiente	La entidad estatal debe velar por dar cumplimiento en el recaudo de los impuestos tributarios que se generen con ocasión de la contratación.
Pago de seguridad social y parafiscales	Pago de la seguridad social.	Conveniente	El conveniente presentara los certificados y/o planillas que evidencien el cumplimiento de la obligación en las cuantías correspondientes, lo cual debe ser verificado por el supervisor asignado por parte del municipio.	La entidad estatal está en la obligación de verificar que se dé el cumplimiento del pago a la seguridad social y parafiscal por parte de los convenientes, antes de proceder a suscribir el convenio y a realizar pago por las actividades ejecutadas.
ejecución del servicio	Entrega tardía del servicio	Conveniente	El supervisor del convenio debe vigilar y revisar constantemente que se cumpla con la ejecución del convenio	El supervisor del convenio a fin de proteger la moralidad administrativa, evitar actos de corrupción debe vigilar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales establecidas.

Manejo de información	Uso indebido de la información	Conveniente	Control de los documentos entregados	El supervisor del convenio debe relacionar la documentación entregada al conveniente requeridos para el desarrollo de las actividades.
Información errónea	Información errónea o desactualizada	Conveniente	Que el supervisor asignado rectifique la información	El supervisor del convenio previo visto bueno de las actividades ejecutadas por parte del conveniente, debe realizar verificación de la información.
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago de actividades.	Demora o dilaciones en el pago por las actividades ejecutadas	Entidad estatal	Verificación por parte del supervisor asignado del cumplimiento de pago en la oportunidad al conveniente.	El supervisor del convenio velara porque una vez cumplido el objeto contractual cabalmente, se realice el pago.

14 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia – MUSA deberá constituir a favor del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia y la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA, una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una entidad legalmente autorizada, con los siguientes amparos, valores asegurados y vigencias:

a) Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución, incluidas sus adiciones o prórrogas, y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

La garantía deberá contener, como mínimo, las siguientes especificaciones:

- Tomador o afianzado: Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia – MUSA.
- Asegurado: Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia - y la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA
- Beneficiario: Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia - y la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA

d) Seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE)
El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista.
Asegurados: El Contratista el Municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia y la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia y la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA
Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en

ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo-mensuales legales vigentes
Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

Parágrafo. En caso de que la Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia – MUSA, previa autorización del Municipio cuando esta sea requerida, subcontrate la ejecución de alguna de las actividades derivadas del presente convenio, deberá exigir a cada subcontratista la constitución de las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo subcontrato, de acuerdo con su naturaleza y alcance. Dichas garantías deberán mantenerse vigentes durante el término de ejecución del subcontrato y, cuando corresponda, por el tiempo adicional previsto para cada amparo, e incorporar como asegurado y beneficiario al Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia y la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA, sin perjuicio de la responsabilidad integral que continúa asumiendo la Asociación como contratista principal frente al Municipio por la correcta ejecución del convenio.

15 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el anexo 2 del manual de Colombia compra eficiente: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel territorial municipal, de acuerdo con el valor de la presente contratación, no aplica ninguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la Nación.

16 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica para el presente proceso puesto que el mismo se desarrolla bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo contemplado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

17 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del convenio derivado del presente proceso de selección, será ejecutada por el Director de la UMATA o el funcionario que designe el ordenador del gasto; quien la ejercerá conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

San Andrés de Cuerquia, octubre de 2026

ALEX BERNARDO MONSALVE
Director UMATA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 01137

Fecha de Expedición: 18/09/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

BC75FCD826BD3059DF15DF5D96169048

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	37.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	37.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	37.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	37.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE5	DESARROLLO VIVO Y VERDE	37.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4003023	Servicios de seguimiento al Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	37.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	37.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1204	ESPECÍFICA POR ACUERDO	37.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400302300	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos con seguimiento	37.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470028	Fortalecimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.	37.000.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR ACCIONES ENFOCADAS AL APOYO DEL PGIRS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA GESTIÓN, EL APROVECHAMIENTO Y LA ECONOMÍA CIRCULAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

Firma Funcionario Autorizado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 01270

Fecha de Expedición: 26/10/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

4F51E0293B76A0F3C4AD03C050736D91

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**149.999.708,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	149.999.708,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	149.999.708,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	149.999.708,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE5	DESARROLLO VIVO Y VERDE	149.999.708,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4003023	Servicios de seguimiento al Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	149.999.708,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	149.999.708,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	149.999.708,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400302300	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos con seguimiento	149.999.708,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470028	Fortalecimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.	149.999.708,00
CCPET90 - CLASIFICADOR PERSONALIZADO	9052	Convenio 040-COV2610-10 CORANTIOQUIA PGIRS	149.999.708,00

Valor en letras:

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR ACCIONES ENFOCADAS AL APOYO DEL PGIRS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA GESTIÓN, EL APROVECHAMIENTO Y LA ECONOMÍA CIRCULAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

Firma Funcionario Autorizado

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

1	No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:	X
2	No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:	

Objeto: *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 1 A 7 DEL ALCANCE 2 SEGÚN CONVENIO 040-COV2610-10 CELEBRADO CON CORANTIOQUIA PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA – ANTIOQUIA"*

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la Dirección de la UMATA, en el mes de enero del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los 30 días del mes de octubre del 2026

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGRIPECUARIA – UMATA - EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

CERTIFICA QUE:

En atención a la necesidad existente, el perfil señalado en los estudios previos respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 1 A 7 DEL ALCANCE 2 SEGÚN CONVENIO 040-COV2610-10 CELEBRADO CON CORANTIOQUIA PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA – ANTIOQUIA"* hecho el estudio y evaluación de la documentación presentada por **– MUSA** identificado con NIT No. **811003979-0**, representada legalmente por JOAQUIN ECHEVERRY GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía No 70.301.641 para verificar la idoneidad y experiencia respecto de los requisitos establecidos en el Estudio Previo, se certifica que esta persona jurídica de derecho público, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Lo anterior a que MUSA, actualmente cuenta con más de 30 años de experiencia en diferentes áreas contractuales, ya que opera desde 1995 y sus estatutos tienen por objeto fundamental promover el progreso y desarrollo cultural, social, ambiental, constructivo empresarial, económico de manera integral de los Municipios y comunidades de la región.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, requiere la prestación de los servicios contemplados en los estudios previos y ficha técnica que forman parte del presente proceso.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, después del análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para constancia se firma en el Municipio de San André de Cuerquia, el 30 de Octubre de 2026.



ALEX BERNARDO MONSALVE BRAN
Director UMATA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

RESOLUCIÓN No. 446
(30 de octubre de 2026)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo.

El Alcalde del Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República."
La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Artículo 2º C.P: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

En consonancia con lo anterior, el artículo 311 Superior establece que: "...Al Municipio como Entidad

fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes...".

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios pú*blicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Que el artículo 1° de la Ley 24 de 1959 establece que: *"El Gobierno Nacional podrá celebrar contratos o convenios con los representantes, debidamente autorizados, de organismos o agencias especializadas internacionales o con entidades públicas o privadas nacionales, extranjeras o de carácter internacional, con el fin específico de asegurar el aprovechamiento o la prestación de asistencia técnica o el suministro de elementos u otras facilidades requeridas para la formulación o ejecución de planes y* de convenios interadministrativos o la conformación de convenios interadministrativos o la conformación personas jurídicas sin ánimo de lucro". *Programas de desarrollo económico, social, cultural, sanitario y otras materias conexas.*

Desde la Corporación autónoma Regional CORANTIOQUIA según el expediente TH3-2001-38 a cerca de la visita realizada el 30-10-2023 se realizan varios requerimientos al Municipio a cerca del PGIRS y la disposición final de residuos sólidos en el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

Este convenio busca fortalecer las acciones orientadas hacia una gestión ambientalmente adecuada de los residuos sólidos, promoviendo la **reducción en la generación**, la **reutilización**, el **reciclaje** y la **disposición final responsable**. A través de su implementación, se contribuye al mejoramiento de la **sostenibilidad ambiental**, la **salud pública** y el **bienestar general de la comunidad**, consolidando un modelo de gestión más eficiente y participativo.

Este programa contempla acciones de fortalecimiento institucional, sensibilización ciudadana, y promoción de hábitos adecuados en la presentación, selección y disposición de los residuos sólidos. Entre las actividades planeadas se encuentran la educación y sensibilización a diferentes sectores de la población, la inclusión de temas ambientales en los PRAES, la entrega de canecas y la capacitación a operarios.

Estas acciones contribuyen directamente a los objetivos del programa, fomentando hábitos sostenibles y fortaleciendo la participación ciudadana. Aún se encuentra pendiente la inclusión formal de las actividades en los PRAES y la dotación de canecas para la comunidad.

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece qué: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declaración de la procedencia de la contratación directa. Declarar justificada la procedencia de la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un Convenio Interadministrativo con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DEL NORTE DE ANTIOQUIA – MUSA, entidad pública de carácter asociativo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente de las entidades territoriales que la conforman, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 136 de 1994.

El convenio tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 1 A 7 DEL ALCANCE 2 SEGÚN CONVENIO 040-COV2610-10 CELEBRADO CON CORANTIOQUIA PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA – ANTIOQUIA", de conformidad con los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Presupuesto oficial y aportes de las partes.

Los recursos destinados para la financiación del convenio estarán conformados de la siguiente manera:

- Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia: aportará la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES, CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML ($167.042.985) incluido IVA, recursos destinados a la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- Asociación: aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ML ($5.000.000), como aporte de cofinanciación para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio Interadministrativo, conforme a los compromisos establecidos entre las partes.

En consecuencia, el valor total del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES, CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML ($ 172,042,985), incluido IVA, recursos con los cuales se atenderán las actividades previstas en el convenio interadministrativo, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y recursos. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, así como de los estudios y documentos previos que soportan la contratación, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos por la normativa vigente sobre publicidad de la contratación estatal.

Dado en San Andrés de Cuerquia, Antioquia, a los seis (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO CHAVARRÍA CHAVARRÍA
Alcalde Municipal